

P-2016/12511

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0003955**
Solicitud de patente de Invención a nombre de **MULTIPLE ENERGY TECHNOLOGIES LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **MULTIPLE ENERGY TECHNOLOGIES LLC**, en respuesta al oficio No. **13086** notificado por fijación en lista el 21 de noviembre de 2016, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 35 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2. **Excepción a la patentabilidad**

Con respecto a dicha objeción, se le informa al presente Despacho que se han eliminado las reivindicaciones 30, 70 a 77 y 87 a 95 que hacían referencia a un método de tratamiento. Por tanto, se ve superada esta objeción.

3. **Uso**

Con respecto a dicha objeción, se le informa al presente Despacho que se han eliminado las reivindicaciones 48, 49, 54 y 57 a 69 que hacían referencia a uso. Por tanto, se ve superada esta objeción.

4. **Descripción**

En dicho respecto, la solicitante desea amablemente aclarar que el término “*biocerámica*” en el contexto del ejemplo 1 corresponde a una mezcla de sustancias y no a un análogo sintético de un mineral. Por tanto, se solicita amablemente sea retirada dicha objeción.

5. Claridad

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

5.1 Se modificó el capítulo descriptivo en donde se reemplazó la expresión “*siempre que*” por la expresión “*en donde*” como enlace gramatical con el fin de dar claridad a la presente invención.

5.2 Se eliminó la expresión “*aproximadamente*” del capítulo reivindicatorio por ser de carácter impreciso de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

5.3 Se modificó el capítulo reivindicatorio en donde la nueva reivindicación 1 está basada en las características de la antigua reivindicación 11 y se definió el término “*artículo*” de dicha reivindicación como “*biocerámica*” con el fin de dar claridad a la materia a ser protegida, y siguiendo las recomendaciones del señor examinador. Dichas modificaciones se encuentran sustentadas en el capítulo descriptivo.

5.4 Se modificaron las reivindicaciones relacionadas al método con el fin de dar claridad a la materia reclamada de acuerdo con lo divulgado en el capítulo descriptivo y siguiendo las recomendaciones del señor examinador.

5.5 Se modificó el capítulo reivindicatorio en donde se eliminaron las expresiones que hacían referencia a resultados a alcanzar de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

5.6 Se modificaron las antiguas reivindicaciones 41 a 46 (nuevas reivindicaciones 29 a 34) siguiendo las sugerencias del señor examinador en donde se restringió la materia de dichas reivindicaciones de acuerdo con los Ejemplos divulgados en el capítulo descriptivo.

5.7 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 2 a 11, 29, 30 y 48 a 95.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 13086 solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 35 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una biocerámica que comprende:
 - 20% en peso a 80% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$);
 - 1% en peso a 30% en peso de tourmalina;
 - 1% en peso a 40% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3);
 - 1% en peso a 40% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y
 - 1% en peso a 20% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos,en donde las cantidades son en peso total de la biocerámica.
2. La biocerámica de la reivindicación 1, en donde la biocerámica comprende:
 - 40% en peso a 60% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$);
 - 5% en peso a 15% en peso de tourmalina;
 - 15% en peso a 25% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3);
 - 10% en peso a 20% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y
 - 1% en peso a 20% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos.
3. La biocerámica de la reivindicación 2, en donde la caolinita varía desde 45% en peso a 55% en peso.
4. La biocerámica de la reivindicación 2, en donde la caolinita varía desde 47% en peso a 53% en peso.
5. La biocerámica de la reivindicación 2, en donde la caolinita varía desde 48% en peso a 52% en peso.
6. La biocerámica de la reivindicación 2, en donde la biocerámica comprende:
 - 50% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$);
 - 10% en peso de tourmalina;
 - 18% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3);
 - 14% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y
 - 8% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos.

7. La biocerámica de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, en donde la tourmalina comprende $\text{NaFe}^{2+}_3\text{Al}_6\text{Si}_6\text{O}_{18}(\text{BO}_3)_3(\text{OH})_3\text{OH}$.
8. La biocerámica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la dimensión más grande de cualquier partícula en la biocerámica es desde 0.1 micrómetros a 250 micrómetros.
9. La biocerámica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la dimensión más grande de cualquier partícula en la biocerámica es desde 0.5 micrómetros a 25 micrómetros.
10. La biocerámica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la biocerámica comprende adicionalmente un sustrato, un aglutinante, un solvente, un polímero, o una tinta.
11. La biocerámica de la reivindicación 10, en donde el sustrato comprende por lo menos un elastómero.
12. La biocerámica de la reivindicación 10, en donde el polímero se selecciona del grupo que consiste de polioxibencilmetilenglicolanhídrido, cloruro de polivinilo, poliestireno, polietileno, polipropileno, poliacrilonitrilo, butiral polivinilo, ácido poliláctico, y combinaciones de los mismos.
13. La biocerámica de la reivindicación 11, en donde el elastómero se selecciona del grupo que consiste de policloropreno, nylon, un elastómero de cloruro de polivinilo, un elastómero de poliestireno, un elastómero de polietileno, un elastómero de polipropileno, un elastómero de butiral polivinilo, silicona, un elastómero termoplástico, y combinaciones de los mismos.
14. La biocerámica de la reivindicación 10, en donde el sustrato comprende un material seleccionado del grupo que consiste de lana, seda, algodón, lona, yute, vidrio, nylon, poliéster, acrílico, elastano, policloropreno, telas laminadas que contienen politetrafluoroetileno expandido, y combinaciones de los mismos.
15. La biocerámica de la reivindicación 1, en donde la biocerámica comprende adicionalmente un poligel.
16. La biocerámica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la biocerámica comprende además prendas de vestir.
17. Las prendas de vestir de la reivindicación 16, en donde las prendas de vestir comprenden una camisa, una chaqueta, pantalones cortos, o pantalones.
18. Las prendas de vestir de la reivindicación 16, en donde las prendas de vestir comprenden una pulsera, una almohadilla, una pulsera de rodilla, una pulsera de tobillo, una manga, o un parche.
19. Un método para combinar un artículo con una biocerámica que comprende las etapas de:

Preparar la biocerámica, en donde la biocerámica comprende 20% en peso a 80% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$); 1% en peso a 30% en peso de tourmalina; 1% en peso a 40% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3); 1% en peso a 40% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y 1% en

peso a 20% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos, en donde las cantidades son en peso total de la biocerámica ;

combinar la biocerámica con un sustrato en una cantidad entre 10-50% en peso y crear una mezcla;

aplicar la mezcla al artículo; y

secar la mezcla biocerámica en el artículo.

20. Un método para combinar un artículo con una biocerámica que comprende las etapas de:

Preparar la biocerámica, en donde la biocerámica comprende 40% en peso a 60% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$); 5% en peso a 15% en peso de tourmalina; 15% en peso a 25% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3); 10% en peso a 20% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y 1% en peso a 20% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos, en donde las cantidades son en peso total de la biocerámica; y

combinar la biocerámica con un sustrato en una cantidad entre 10-50% en peso y crear una mezcla;

aplicar la mezcla al artículo; y

secar la mezcla biocerámica en el artículo.

21. El método de la reivindicación 19 o 20, en donde la mezcla biocerámica se aplica al artículo mediante una técnica de pulverización a un interior o un exterior del artículo.

22. El método de la reivindicación 19 o 20, en donde la mezcla biocerámica se aplica al artículo mediante una técnica de serigrafía al interior o exterior del artículo opcionalmente con uso de un tinte.

23. El método de la reivindicación 19 o 20, en donde una tinta no se utiliza en el método.

24. El método de la reivindicación 19 o 20, en donde la mezcla biocerámica se aplica al artículo al sumergir o empapar el artículo en una lechada o solución.

25. El método de la reivindicación 19 o 20, en donde el sustrato comprende un polímero.

26. El método de la reivindicación 25, en donde el polímero es un polímero de silicona.

27. El método de la reivindicación 19 o 20, en donde la mezcla se aplica a un interior del artículo, un exterior de un artículo, o un área específica del artículo.

28. El método de la reivindicación 19 o 20, en donde la mezcla se aplica como pequeños puntos sobre el artículo.

29. Un artículo que comprende una composición de materia, en donde la composición de materia comprende:

20% en peso a 80% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$);

1% en peso a 30% en peso de tourmalina;

1% en peso a 40% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3);

1% en peso a 40% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y

1% en peso a 20% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos;

en donde las cantidades son en peso total de la composición de biocerámica, y el artículo comprende prendas de vestir, joyas, parches, almohadillas, plantillas, ropa de cama, soportes corporales, rodillos de espumas, lociones, jabones, cinta, cristalería, muebles, pinturas, tintas, etiquetas, alfombras, tapetes, contenedores de alimentos y/o bebidas, bebida koozies, sombrerería, calzado, auriculares, una superficie, una superficie de deporte, césped artificial, o combinaciones de los mismos.

30. El artículo de la reivindicación 29, en donde la composición de materia comprende:

40% en peso a 60% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$);

5% en peso a 15% en peso de tourmalina;

15% en peso a 25% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3);

10% en peso a 20% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y

1% en peso a 20% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos.

31. El artículo de la reivindicación 29, en donde la caolinita varía desde 45% en peso a 55% en peso.

32. El artículo de la reivindicación 29, en donde la caolinita varía desde 47% en peso a 53% en peso.

33. El artículo de la reivindicación 29, en donde la caolinita varía desde 48% en peso a 52% en peso.

34. El artículo de la reivindicación 29, en donde la composición de materia comprende:

50% en peso de caolinita ($\text{Al}_2\text{Si}_2\text{O}_5(\text{OH})_4$);

10% en peso de tourmalina;

18% en peso de óxido de aluminio (Al_2O_3);

14% en peso de dióxido de silicio (SiO_2); y

8% en peso de otro óxido seleccionado del grupo que consiste de dióxido de titanio (TiO_2), óxido de magnesio (MgO), y combinaciones de los mismos.

35. El artículo de la reivindicación 29, en donde la tourmalina comprende $\text{NaFe}^{2+}_3\text{Al}_6\text{Si}_6\text{O}_{18}(\text{BO}_3)_3(\text{OH})_3\text{OH}$.